

Pereira (Risaralda), 19 de agosto de 2016.

Doctora:
LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE PEREIRA
Alcaldía de Pereira
Pereira, (Risaralda).

Al **Contestar** por favor cítese el Caso Radicado Nro. DAT-501800-2016-75928

De manera atenta me dirijo a Usted para exponerle que la señora **LILIANA PATRICIA OCHOA CASTAÑO**, identificada con C.C. 1088.264.231, ha dado a conocer a esta Defensoría Regional, la situación tan delicada de salud en la que se encuentra su hija **EMILIANA OCHOA CASTAÑO**, con registro civil No. 1088349028, de tan solo 2 meses 24 días, quien se encuentra hospitalizada desde el 10/08/2016 en el Hospital Universitario San Jorge, y para esa fecha siendo diagnosticada con **ANOMALIA DE EBSTEIN**; como consecuencia de esto, la recién nacida fue remitida por el cardiólogo adscrito al Hospital, Dr. Javier Roberto Jaimes, de carácter **URGENTE Y PRIORITARIO** a un **CENTRO CARDIOVASCULAR NEONATAL PARA EVALUACIÓN Y JUNTA MÉDICA QUIRÚRGICA**, a las ciudades de Manizales, Cali o Bogotá.

Frente a la negativa de la **EPS-S CAFESALUD** de darle cumplimiento a la orden del especialista tratante, esta Defensoría el 17/06/2016 en defensa de los derechos fundamentales de la menor, coadyuvó acción de tutela contra dicha EPS, solicitando medida previa, a fin de evitar un daño irremediable en la vida de la menor **EMILIANA OCHO CASTAÑO**.

Por lo anterior, el mismo 17/07/2016 el juzgado Primero Penal Municipal con función de Control de Garantías de Pereira, ordenó como medida previa que la Gerente Regional de la **E.P.S CAFESALUD DISPONGA DE FORMA INMEDIATA EL TRASLADO DE LA MENOR EMILIANA OCHOA CASTAÑO, A UN CENTRO CARDIOVASCULAR NEONATAL QUE PERMITA ATENDER LO DISPUESTO POR EL MEDICO TRATANTE. EL DICESITE DE AGOSTO DE 2016. ORDEN QUE DEBERÁ SER ACATADA EL DIA DE HOY.**

No obstante, como se lo comuniqué mediante llamada telefónica el día de ayer 18/06/2016, la **EPS-S CAFESALUD** de manera negligente se niega a dar cumplimiento al fallo y por ende a trasladar a la recién nacida al centro cardiovascular neonatal, a fin de salvarle la vida a la menor, argumentando que no hay disponibilidad de camas para efectuar dicho traslado.

Reitero, que un día más que se retrase el traslado de la menor **EMILIANA OCHOA** al centro cardiovascular neonatal puede ocasionarle la muerte. Me permito transcribir lo dicho por el Dr. Alex Eduardo Torres Contreras, en historia clínica del día de hoy respecto del estado de salud de la menor, así:

"Evolución:

Subjetivo: 9 días de hospitalización con cardiopatía congénita, Anomalia de Epstein, ventrículo derecho embrionario, dilatación de aurícula derecha, insuficiencia cardíaca, hipoxemia persistente.

Objetivo: Neurológico, continua reactiva, llora a los estímulos, sin movimientos anormales. Respiratorio, persiste con signos de dificultad respiratoria moderada, con retracciones intercostales y subcostales, con taquicardia sinusual persistente, presiones adecuadas, persistente palidez y frialdad distal, con congestión hepática, paciente de muy difícil acceso periférico, presenta en la mano izquierda signos de flebitis, con edema eritema y dolor en el dorso de la mano.

Análisis:

Paciente con anomalia de Epstein de 2 meses 24 días con sintomatología marcada, hipoxemia, falla cardíaca, dificultad para respirar, severa cardiomegalía, con pobre pronóstico vital, con manejo anticongestivo, digitalico, a alto flujo, con persistencia y deterioro de la sintomatología, a esperar de remisión a centro especializado para remisión. No ha presentado arritmias, hasta el momento. Por ahora sin respiratoria mecánico o hemodinámico invasivo, pero con evolución hacia falla respiratoria y hemodinámica, por ahora se mantiene actual manejo y estrecha vigilancia. A la espera de remisión. Pronóstico vital muy reservado". (adjunto Historia clínica)

Por lo anterior, las suscritas acudimos ante usted como Secretaria de Salud del municipio de Pereira, con fundamento en sus competencias, y en consideración a la **GRAVEDAD** y **URGENCIA** del presente caso, a fin de que intervenga de **MANERA INMEDIATA** en el caso de la recién nacida **EMILIANA OCHOA CASTAÑEDA**, y evitar que la menor pierda su vida.

Para efectos de notificaciones las recibiré en la Calle 25 No. 7 - 48 - Pisos 11 y 12 de Pereira y en el correo electrónico: caritoper@gmail.com. Cel: 3182659884-3016887558.

Agradecemos su atención,

Liliana Ochoa Castaño

LILIANA PATRICIA OCHOA CASTAÑO

C.C. 1088264231

Ana Carolina Pérez

ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ

Defensora Pública

Defensoría del Pueblo Regional Risaralda



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

800231235

CARRERA 4 N° 24-88 TEL. 3356333-42

COPIA DE HISTORIA

Fecha Actual : viernes, 19 agosto 2016

Página 1/1

HISTORIA CLÍNICA

EVOLUCION

N° Historia Clínica: 1088349028

Edad En El Momento De La Atención 0 Años \ 2 Meses \ 24 Días

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: EMILIANA OCHOA CASTAÑO Identificación: 1088349028 Sexo: Femenino
 Fecha Nacimiento: 26/mayo/2016 Edad Actual: 0 Años \ 2 Meses \ 24 Días Estado Civil: Soltero
 Dirección: MZ 3 CS 38 SAN ANTONIO Teléfono: S
 Procedencia: PEREIRA Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAFESALUD E.P.S. S.A. Nivel - Estrato: SUBSIDIADO 1
 Plan Beneficios: CAFESALUD E.P.S. S.A.

DATOS DEL INGRESO

FOLIO N° 26

Fecha: 19/08/2016 09:13 Folio Asociado:

Responsable: LILIANA OCHOA

Teléfono Resp: 3016887558

Dirección Resp:

N° Ingreso: 1425017 Fecha: 10/08/2016 12:09

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

SUBJETIVO

9 días de hospitalización. Paciente con cardiopatía congénita, Anomalia de Epstein. ventriculo derecho embrionario, Dilatacion de auricula derecha, Insuficiencia cardiaca, Hipoxemia persistente.

OBJETIVO

Neurologico, continua reactiva, llora a los estímulos, sin movimientos anormales. Respiratorio, persiste con signos de dificultad respiratoria moderada, con retracciones intercostales y subcostales, con expansion pulmonar bilateral, auscultacion pulmonar sin agregados, Hemodinamia FC 148 x min, TA 97/58/60, con taquicardia sinusal persistente, presiones adecuadas, persiste palidez y frialdad distal, con congestión hepática, paciente de muy difícil acceso periférico, presenta en la mano izquierda signos de flebitis, con edema eritema y dolor en el dorso de la mano. Abdomen y gastrointestinal, sin distension, recibe la dieta, sin emesis con deposiciones positivas. Infeccioso paciente sin antibioticoterapia, sin picos de fiebre, no ha sido posible control de laboratorios para control. Glucometria 92 mg dl.

ANALISIS

Paciente con anomalia de Epstein de 2 meses 24 días con sintomatología marcada, hipoxemia, falla cardiaca, dificultad para respirar, severa cardiomegalia, con pobre pronostico vital, con manejo anticongestivo, digitalico, diuretico o2 a alto flujo, con persistencia y deterioro de la sintomatología, a espera de remision a centro especializado para remision. No ha presentado arritmias, hasta el momento. Por ahora sin soporte respiratorio mecanico o hemodinamico invasivo, pero con evolucion hacia falla respiratoria y hemodinamica, por ahora se mantiene actual manejo y estrecha vigilancia, A la espera de remision. Pronostico vital muy reservado.

SINTOMATICO RESPIRATORIO NO

PLAN

1 se mantiene manejo medico actual.

ANTECEDENTES

FECHA	TIPO	OBSERVACION

PLAN DE MANEJO

	Concentracion	Cantidad	Observaciones
ACIDO ACETILSALICILICO 100 MG TAB	100 MG TAB	1	10 mg vo día
METIL DIGOXINA 0.75MG/ ML SOL ORAL X 10 ML	0.75MG/ML	1	1 gota vo cada 12 horas.
DEXTRÓSA AL 5 A.D. SOL INY X 500 ML. BOLSA		1	- Dextrosa al 5% en AD : 500 cc. Adicionar 20 cc de Na-Trol y 5 cc de K-Trol, para pasar a 20 cc/hora, IV
SÓDIO CLORURO 2 MEQ/ML SOL INY X 10 ML	2 MEQ/ML	1	/
ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB	25 MG TAB	2	2.5 mg via oralc ada 24 h
FUROSEMIDA 40MG TAB	40MG	2	3 mg cada 12 horas
POTASIO CLORURO 2 MEG/ML SOL INY X 10 ML	2 MEG/ML	1	/

DIAGNOSTICOS

		Dx Principal
Q225	ANOMALIA DE EBSTEIN	<input checked="" type="checkbox"/>
I517	CARDIOMEGALIA	<input type="checkbox"/>
I500	INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA	<input type="checkbox"/>
L030	CELULITIS DE LOS DEDOS DE LA MANO Y DEL PIE	<input type="checkbox"/>

Indicaciones Médicas:

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA] NIT [800231235-7]

PROFESIONAL RESPONSABLE

PEDIATRIA
 TORRES CONTRERAS ALEX EDUARDO
 Tarjeta Profesional 79428918
 Usuario: 79428918

Torres



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de agosto de 2016	Número de radicado:	38989
Tipo de documento:	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	Fecha de oficio entrante:	2016-08-19 16:30
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANA CAROLINA PEREZ BOHORQUEZ		
Descripción o asunto:	CASON RADICADO Nro. DAT-501800-2016-75928	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

